



**Ayuntamiento de Badajoz**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
SERVICIO DE PATRIMONIO-CONTRATACIÓN

## **ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CASITAS FIJAS EN EL RECINTO FERIAL DE BADAJOZ.  
(FERIA DE SAN JUAN 2018)**





Ayuntamiento de Badajoz  
Ferias y Fiestas

**SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION  
INTERNO**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CASETAS FIJAS EN EL RECINTO FERIAL  
DE BADAJOZ.**

**1º.- CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Las condiciones de entrega por parte del Ayuntamiento, son las siguientes.:

Módulo tipo A:

- ❖ Caseta de obra fija construida según proyecto realizado por el Gabinete de Proyecto del Ayuntamiento.
- ❖ Una toma de agua en las proximidades de la caseta.
- ❖ Toma de energía eléctrica en poste próximo.
- ❖ Colector de alcantarillado en las proximidades de la caseta.
- ❖ La superficie de la caseta es de 180 m2.
- ❖ Son cinco casetas, ubicadas en la calle A, al inicio del recinto Ferial.

**2º.- DEL BENEFICIARIO.-**

- ❖ Respetar los metros y ubicación que les sean asignados. No se permitirá la colocación de elementos publicitarios en el exterior de las casetas salvo el rótulo relativo al nombre de la misma.
- ❖ No se permitirá la instalación de máquinas de juego con premios en metálico.
- ❖ De acuerdo con la ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas y la venta expedición y el suministro de tabaco a menores de dieciocho años. El incumplimiento de esta ley podrá dar lugar a la retirada de la autorización de la instalación.
- ❖ Cada caseta deberá estar prevista de extintor o extintores de 6 decímetros cúbicos de eficacia 21 A 113B de tal forma que ningún punto de la caseta se encuentre a más de 15 m. de uno de ellos.
- ❖ Queda prohibida la instalación de altavoces fuera de la caseta o en la puerta de entrada a la misma.
- ❖ En ningún caso se permitirá, incluido a las casetas comerciales, la venta de productos al exterior.

El incumplimiento de este condicionamiento faculta al Ayuntamiento para resolver, sin mas, la adjudicación de las casetas y eliminará toda posibilidad de preferencia en la adjudicación de las mismas en siguientes Ferias y Fiestas.

- Los adjudicatarios de las casetas colaborarán en la celebración de los conciertos, o eventos que tuvieran lugar en los escenarios durante la feria , cumpliendo las siguientes condiciones:
- Se realizarán los enganches de agua y electricidad en las condiciones y de la forma que las compañías suministradoras exijan , siendo a su costa todo los gastos que esto conlleve, así como los consumos que se produzcan, durante las fechas que se contraten.
- A montar caseta sanitaria, en su caso, con conexión a la red de alcantarillado realizando los enganches al colector en las condiciones que se les indique por los Servicios Técnicos

Municipales y la compañía adjudicataria de la Gestión Integral del Agua, o montar caseta sanitaria por sistema químico.

- No realizar ninguna modificación o ampliación en las tomas de agua sin autorización del Ayuntamiento y de la compañía adjudicataria de la Gestión Integral del Agua.
- Realizar el sistema de cierre del frontal y trasero de la caseta, en su caso, en la forma que estime conveniente, sin contravenir las ordenanzas municipales.
- No montar en fachada propaganda alguna, permitiéndose tan sólo el nombre o anagrama del titular.
- Seguir las normas técnicas del montaje que el Ayuntamiento marque y cumplir con la normativa de instalación y funcionamiento aplicable a los establecimientos de temporada.
- A no traspasar la titularidad de la caseta, bien sea en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler.
- A cumplir las condiciones higiénico sanitarias mínimas determinadas por la Coordinación de los Servicios Veterinarios de S.P. De la Dirección de Salud de área de Badajoz, según escrito de la misma, que se adjunta.
- Cada caseta depositará la basura en los contenedores instalados al efecto.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá conllevar el cierre cautelar de la caseta hasta la subsanación del mismo o la revocación definitiva de la concesión en el caso que la infracción sea reiterada y/o insalvable.
- En todas las materias no previstas en este pliego de condiciones, los adjudicatarios se regirán por lo dispuesto en el RD 2816/1982, por el que se aprobó el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

### **3º.- VENTAS DE PRODUCTOS AL EXTERIOR.-**

En ningún caso se permitirá, incluido a las casetas comerciales, la venta de productos al exterior.

El incumplimiento de este condicionamiento faculta al Ayuntamiento para resolver, sin más, la adjudicación de las casetas y eliminará toda posibilidad de preferencia en la adjudicación de las mismas en siguientes Ferias y Fiestas.

### **4º.- DE LA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN E INSTALACIONES INTERIORES DE LAS CASETAS.-**

- La descarga del material deberá hacerse siempre en el interior del espacio ocupado por la caseta, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos laterales con escombros o materiales en algún momento; no obstante y caso de que esto fuera inevitable, los materiales o escombros deberán estar totalmente retirados con anterioridad a las ocho horas de dos días antes del que comenzará la Feria; si no fuera así el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada y cobro del importe de la misma al beneficiario con cargo a la fianza.
- Queda prohibida la instalación de material eléctrico o fluorescente en fachada o fuera de su línea. Para el interior podrán usarse los elementos y aparatos que se consideren convenientes, siempre que se encuentren dentro de los límites de consumo y cumplan todas las normas exigidas por la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura, así como por los Servicios Técnicos Municipales. En Cualquier caso, las bombillas deberán estar separadas 15 cm de las flores de papel y otros elementos decorativos que puedan ser combustibles. Queda prohibida la instalación de bombillas dentro de farolillos de papel u otros elementos considerados combustibles.
- Las instalaciones de gas deberán de ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Gas en vigor, debiendo estar acreditado por el certificado de instalador autorizado, que podrá ser exigido por los Técnicos Municipales. En ningún caso las botellas podrán estar expuestas al sol durante el día o próximas a cualquier otro foco de calor.
- Queda prohibido el uso de cocinas o barbacoas, si el combustible es tal que pueda producir chispas o llamas incontroladas, siendo permitidas en caso de que se dispongan los medios adecuados para su control.
- Cada caseta deberá de disponer necesariamente de extintor de 6 Kg de polvo polivalente de eficacia mínima 21 A- 113B, dotado de comprobador de presión y manguera y que cumpla las normas actualmente en vigor sobre Protección contra Incendios. superficie o fracción y deberá estar situado en lugar bien visible y de fácil acceso.

Igualmente se instalará un extintor en cada módulo o por cada 300 m2 de superficie o fracción y deberá estar situado en lugar bien visible y de fácil acceso.

También, se instalará alumbrado de emergencia en las vías de evacuación en su defecto señalización fotoluminiscente.

Deberá cumplirse lo que indica a efectos de vías de evacuación y protección contra incendios, toda aquellas Ordenanzas y Normativa, vigentes, que le sean de aplicación.

En aquellos lugares en los que se dote a las instalaciones generales de pasillos de emergencia, en virtud de la actual normativa de Prevención de Incendios, estos deberán quedar siempre libres de objetos que entorpezcan su uso o disminuyan su capacidad de evacuación, pudiendo ser retirado cualquier objeto en ellos ubicados por los Servicios Municipales.

#### **5º.- DEL USO DEL SUELO Y DE LA SUPERFICIE CONTRATADA Y AMPLIACIONES.**

- No se admitirá uso de suelo superior a los metros cuadrados contemplados en este contrato.
- No se admitirá ocupación alguna de las zonas consideradas como de paso emergencia o servicios.

#### **6º.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA**

- Durante la celebración de la Feria queda prohibido, a cualquier hora, el tráfico rodado en el interior del recinto donde se ubican las casetas, salvo los Servicios municipales y los de Seguridad.
- No obstante, se permitirá el tráfico de los vehículos para el suministro a las casetas durante los días de la Feria efectuándose este suministro desde las ocho de la mañana hasta las trece horas, debiendo, abandonar el recinto de ubicación de las casetas ante de la hora antedicha.
- Desde dos días antes del comienzo de la Feria , se prohibirá el aparcamiento en el interior del recinto de ubicación de las casetas a todo tipo de vehículos, salvo los expresamente autorizados por la Concejalía de Ferias y Fiestas, que pertenecerán al equipo de montaje y adorno de la zona de casetas, no obstante se permitirá el tránsito de vehículos para el suministro de elementos de montaje de las casetas, que podrán permanecer estacionados, exclusivamente el tiempo de carga y descarga, nunca en doble fila , ni en las zonas de trabajo de los Servicios Municipales y procurando no entorpecer el trabajo de terminación de los adornos feriales.
- Cada beneficiario de caseta deberá tener a disposición de los Servicios Técnicos Municipales copia de la póliza de seguros que se tenga contratada, tanto a los efectos de cobertura propia, como de Responsabilidad Civil ante terceros, o cualquier otra que sea necesario.
- Los gastos que se deriven del consumo de agua y de gas serán los que establezcan las compañías suministradoras. El coste del consumo de electricidad será el que establezca la Concejalía de Ferias y Fiestas.

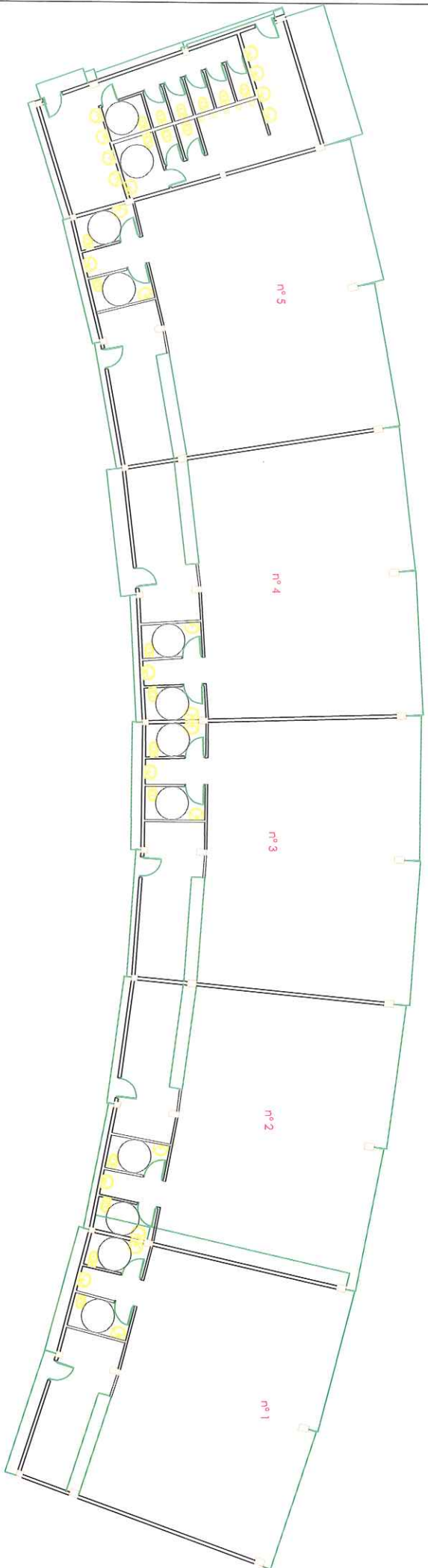
Una vez abonado dicho importe en un número de cuenta (que se les comunicará a los adjudicatarios), éstos recibirán un justificante de pago que les permitirá engancharse al suministro eléctrico existente en el Recinto Ferial. Estas operaciones las llevará a cabo una empresa especializada y localizada en el Recinto Ferial.

Badajoz, 15 de Marzo del 2018

EL INGENIERO MUNICIPAL  
COORDINADOR JEFE DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: César Rodríguez-Arbaizagoitia Calero





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.  
SERVICIO DE ALUMBRADO

ZONA CASSETAS TIPO B.

JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO

ESCALAS: PLANO Nº.

1/1000

FECHA:  
Febrero 2018

1

Fdo: CESAR RODRIGUEZ ARBAITZAGOTIA CALERO

